



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00435-00

- Teniendo en cuenta el archivo electrónico No. 06, se observa poder conferido al abogado MARLON ELIECER PINTO DIAZ, por lo que se reconoce personería jurídica en los términos del poder conferido, para que represente los intereses de la demandada SANDY JIMENEZ VALENCIA.

De otro lado, se ordena que por secretaria se dé traslado por 3 días a la liquidación del crédito presentada por la demandada el 16 de noviembre de 2021.

Se advierte que, una vez transcurra el término de traslado, la liquidación pasa a turno para su aprobación o modificación y si existen dineros suficientes se procederá con la terminación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 220
fijado hoy 16 DE DICIEMBRE DE 2021

YA

